

**EN LO PRINCIPAL:** TÉNGASE PRESENTE Y RETOME EJECUCIÓN DEL PDC; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** CUMPLE LO ORDENADO POR SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** SOLICITA HABILITACIÓN DE PLATAFORMA PARA PRESENTACIÓN DE REPORTE FINAL.

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
FISCAL INSTRUCTORA: CATALINA URIBARRI JARAMILLO**

**Aconcagua S.A.**, Rol único Tributario N° 76.121.363-6; **Inmobiliaria Monte Aconcagua S.A.**, Rol único Tributario N° 96.584.230-6; **Inmobiliaria Noval S.A.**, Rol único Tributario N° 76.172.207-7, **Constructora Noval Limitada**, Rol único Tributario N° 76.053.696-2; **Inmobiliaria Ciudad de Batuco S.A.**, Rol único Tributario N° 76.254.143-2; **Inmobiliaria Brisas de Batuco S.A.**, Rol único Tributario N° 76.321.921-6; **Constructora Brisas de Batuco S.A.**, Rol único Tributario N° 76.363.031-5; **Inversiones y Asesorías HyC S.A.**, Rol único Tributario N° 77.085.680-9; y **Aguas Santiago Norte S.A.**, Rol único Tributario N° 76.115.834-1, todas representadas para estos efectos por don **Sebastián Abogabir Méndez**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.114.064-0, en el expediente sancionatorio **Rol D-23-2015** al señor Superintendente del Medio Ambiente con respeto digo:

Como es de su conocimiento, con fecha 3 de febrero de 2021 el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago dictó sentencia en el expediente Rol N° 207-2019, acogiendo el recurso de reclamación deducido por mis representadas en contra de la Resolución Exenta N° 9/Rol D-23-2015, de 3 de abril de 2019 ("Resolución Exenta N° 9/2019"), por medio de la cual la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") rechazó el recurso de reposición deducido en contra de la Resolución Exenta N° 7/Rol D-23-2015, de 25 de junio de 2018, por medio de la cual se había declarado la ejecución insatisfactoria de Programa de Cumplimiento ("PDC") elaborado por mis representadas ("Resolución Exenta N° 7/2018"), ordenando retomar la tramitación del respectivo proceso sancionatorio.

En particular, en su parte resolutive, la Sentencia del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago dispone: "**Acoger** la reclamación deducida por *Aconcagua S.A. y otros*, en contra de las Resoluciones Exenta N° 7/2018 y N° 9/2019, dictadas por el Superintendente del

*Medio Ambiente, por carecer de una debida motivación, dejándolas sin efecto y ordenando a la reclamada reanudar la ejecución del Programa de Cumplimiento presentado por las reclamantes, conforme a lo señalado en la parte considerativa de esta sentencia”*

Se adjunta copia de la sentencia como **Anexo 1**.

Tal como consta en el expediente, el procedimiento fue suspendido por Resolución Exenta N° 10/Rol D-023-2015, de 13 de mayo de 2019, hasta que se resolviera la reclamación judicial interpuesta por mis representadas, hecho que ya ha sido verificado, sin perjuicio del recurso de casación pendiente ante la Excelentísima Corte Suprema.

**POR TANTO,**

**SOLICITO AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE,** Tener presente la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago y retomar la ejecución del PDC.

**EN EL PRIMER OTROSÍ:** En virtud de lo señalado en lo principal, y esperando una buena acogida a lo planteado, a continuación, mis representadas vienen en cumplir con lo ordenado por el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, retomando la ejecución de las acciones comprometidas por ellas en el contexto del PDC.

En particular, venimos en reportar y actualizar a la SMA el estado de ejecución de las acciones comprometidas en el PDC, el que resume en la siguiente Tabla:

<b>N°</b>	<b>Acción</b>	<b>Estado de Ejecución</b>	<b>Fecha de Ejecución</b>
1.1.	Desistimiento DIA Estancia Batuco	Cumplido	Con fecha 31 de julio de 2015 Inmobiliaria Ciudad de Batuco S.A procedió a desistirse de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Inmobiliario Estancia Batuco". Dicho desistimiento fue acogido por Resolución Exenta N° 350 de fecha 14 de agosto de 2015, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.
1.2.	No ejecución de nuevas obras relacionadas con el	Cumplido (de ejecución continua)	De ejecución continua, cuyo cumplimiento ha sido

N°	Acción	Estado de Ejecución	Fecha de Ejecución
	Proyecto Inmobiliario hasta obtención de RCA		comunicado a través de los Informes Bimensuales. Se entrega actualización en este escrito.
1.3.	Informar transferencias de vivienda o terrenos que formen parte de la Hacienda Batuco	Cumplido (de ejecución continua)	De ejecución continua, cuyo cumplimiento ha sido comunicado a través de los Informes Bimensuales. Se entrega actualización en este escrito.
1.4.	Sometimiento al SEIA del Proyecto Inmobiliario Hacienda Batuco	Cumplido	Con fecha 26 de enero de 2016 se sometió al SEIA la DIA del Proyecto "Desarrollo Inmobiliario Batuco".
1.5.(a)	Reingreso al SEIA del Proyecto Inmobiliario Hacienda Batuco, de la forma determinada por el SEA	Cumplido	Con fecha 18 de noviembre de 2016 se sometió al SEIA el EIA del Proyecto "Desarrollo Inmobiliario Batuco".  Luego de sucesivos ingresos, finalmente con fecha 20 de junio de 2018 se sometió al SEIA el EIA del Proyecto "Desarrollo Inmobiliario Batuco Etapa I" el que fue calificado favorablemente según se describe en la Acción 1.6.
1.5.(b)	Desistimiento de la ejecución del Proyecto Inmobiliario Hacienda Batuco	No necesaria por ser acción alternativa	N/A
1.6.	Tramitación de procedimiento de evaluación ambiental contemplado en Acciones 1.4. o en su defecto 1.5.(a) hasta obtención de RCA favorable.	Cumplido	RCA N° 162/2020 fue dictada por la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana con fecha 10 de diciembre de 2020.

Como es de conocimiento de la SMA, de las acciones descritas en la Tabla anterior, el cumplimiento de las **Acciones 1.1., 1.4. y 1.5.(a)** fue debidamente acreditado en los Informes Bimensuales de Avance enviados por mis representadas durante el curso de la ejecución del PDC.

Por su parte, respecto de las **Acciones 1.2., 1.3. y 1.6.**, dada su ejecución continua durante la vigencia del PDC, el reporte de su cumplimiento fue realizado por mis representadas a través de los Informes Bimensuales de Avance enviados a la SMA previo a que ésta declarada ejecutado insatisfactoriamente el PDC.

Complementariamente a lo anterior, dada la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental, a continuación, actualizamos a la SMA el estado de cumplimiento de las acciones de ejecución continua.

**a. Acción 1.2.: No ejecución de nuevas obras relacionadas con el Proyecto Inmobiliario hasta obtención de RCA.**

Según lo comprometido, las suscribientes del PDC se han abstenido de realizar obras en el área de 131,6 hectáreas que comprende la Hacienda Batuco, salvo aquellas excepciones autorizadas en el propio PDC.

Para acreditar lo anterior, a continuación, se adjunta como **Anexo 2** set fotográfico con la situación actualizada a julio de 2021, donde se puede verificar el estado actual de los distintos sectores del área de 131,6 hectáreas de la Hacienda Batuco, constatándose la no ejecución de nuevas obras asociadas al Proyecto Inmobiliario.

**b. Acción 1.3.: Informar transferencias de vivienda o terrenos que formen parte de la Hacienda Batuco.**

En cumplimiento a lo comprometido en la acción 1.3. del PDC, informamos que, a partir del último informe entregado respecto de este tema, no ha habido nuevas transferencias de viviendas y/o lotes a terceros distintos de empresas adscritas a este PDC. Se adjunta **Anexo 3**.

**c. Acción 1.6.: Tramitación de procedimiento de evaluación ambiental contemplado en Acciones 1.4. o en su defecto 1.5.(a) hasta obtención de RCA favorable.**

En relación con la Acción 1.6. según fue informado en el Informe Bimensual N° 19, con fecha 13 de junio de 2018, Inversiones y Asesorías H&C Limitada sometió al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”) el Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) del proyecto denominado “Desarrollo Inmobiliario Batuco Etapa I”, el que fue admitido a trámite

por Resolución N° 211 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de fecha 20 de junio de 2018.

Dicho lo anterior, como principal novedad de la presente actualización, podemos informar que el referido proceso de evaluación ambiental se encuentra concluido satisfactoriamente, habiéndose calificado ambientalmente favorable el Proyecto por parte de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago por medio de la Resolución Exenta N°162 de fecha 10 de diciembre de 2020 ("RCA N°162/2020"). Se adjunta como **Anexo 4** copia de la RCA N° 162/2020 para su conocimiento y consideración.

Con la dictación de la referida RCA N° 162/2020 se completa el conjunto de acciones comprometidas por mis representadas en el PDC, cumpliéndose su resultado esperado, con la seguridad de que en el tiempo intermedio no se ejecutaron obras en el sector denominado Hacienda Batuco, garantizando en todo momento la protección del medio ambiente.

**EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** A partir del estado de ejecución de las acciones descrito en el Otrosí precedente, y complementariamente a lo solicitado en lo Principal, venimos en requerir que se habilite la plataforma de la SMA a fin de poder presentar el Reporte Final del PDC, con sus respectivos respaldos. Lo anterior, a fin de poder requerir a la SMA se tenga por ejecutado satisfactoriamente el PDC por haberse realizado la totalidad de las acciones comprometidas, dando por concluido el proceso sancionatorio en los términos establecidos en el artículo 42 de la Ley N° 20.417.